

Don Jesús Bernárdez Alamo.
Don Manuel Valle Bastida.
Don Antonio Pareja García.

Ordenanzas de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona

Don José Girón Díaz.
Don Emiliano Miguel Rodríguez.
Don Clemencio Manchado Martínez.
Don Arturo Sánchez Martín.
Don Antonio Peña Pérez.
Don Manuel Zamora Espinar.
Don Antonio Muñoz Ezquerro.
Don Ricardo González Taboada.

Ordenanzas en la excelentísima Diputación Provincial de Huelva

Don Lucinio López López.
Don Pedro Rodríguez González.

Porteros-Ordenanzas en la excelentísima Diputación Provincial de Murcia

Don Juan Sánchez Sánchez.
Don Francisco Cuadrado Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Guardianes en la Junta del Puerto de La Coruña

Don Angel Sanjurjo Paz.
Don Manuel García Saborido.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Guardianes en la Junta del Puerto de Tarragona

Don Antonio Atencias Pérez.
Don Emilió López Machuca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Celadores-Guardamuelles en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

Don Miguel Suarez Ramírez.
Don Mateo Lorente Bellvert.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Celadores-Guardamuelles en la Junta del Puerto de Valencia

Don Gregorio Valero Sánchez.
Don Vicente González Gómez.

Ordenanzas en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valencia

Don Nemesio Rodríguez Galiano.
Don José Lopez Velazquez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Subalternos del Grupo General Subalterno de los Servicios Nacionales de Cereales

Don Luis Sastre Modrón.—Santander.
Don José Cruz Cruz.—Sevilla.
Don Candido Ferreira Carretero.—Salamanca.

Don José Salgado Gómez.—Tarragona.
Don Francisco Santamaría González.—Lérida.

Don Mariano Sánchez López.—Alicante.
Don Antonio Reina González.—Málaga.
Don Antonio Corral Baena.—Oviedo.
Don Juan Ramírez Sánchez.—Sevilla.
Don Luis Agustín Sánchez.—Logroño.
Don Juan Santana González.—Toledo.
Don José Gutiérrez Morales.—Jaén.
Don Luis Sánchez Ruiz.—Almería.
Don Francisco Cabanelas Rodríguez.—Bilbao.

Don Amador Blanco Otero.—Lugo.
Don Antonio Muela García.—Girona.
Don Hipólito Galán Gómez.—Barcelona.
Don Martín Bagueña Pérez.—Teruel.
Don Antonio Salazar López.—Vitoria.
Don Miguel Val Gozalo.—Girona.
Don Anselmo Calvo Moreno.—Teruel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Ordenanzas del Servicio Hidrológico Forestal

Don Gaspar Viana Blanco.—Guadalajara.

Don Domingo Navasal Ferrández.—Jaén.
Don Eloy Sánchez Sánchez.—Toledo.
Don Martín Agustín Marco.—Teruel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Guardas forestales del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado

Don Cipriano Rodríguez González.—Sección Forestal de La Coruña.
Don Pedro Jiménez Collado.—Sección Forestal de Sevilla.
Don Antonio Catalán Soriano.—Sección Forestal de Cádiz.
Don Darío Domínguez Macías.—Sección Forestal de La Coruña.
Don Ilijo Alonso de Fuentes.—Sección Forestal de Valladolid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Cuerpo Subalterno de Correos

Don Antonio Otero Lebrero.—Barcelona.
Don Jesús García Arias.—Barcelona.
Don José Vargas Reina.—Barcelona.
Don Félix Gutiérrez Rodríguez.—Bilbao.
Don Antonio Arcas Mena.—Barcelona.
Don Gabino Iglesias García.—Barcelona.
Don Lucio Pascual Nieto.—Barcelona.
Don Darío Granda Yáñez.—Bilbao.
Don Alejandro Marcos Vicents.—Bilbao.
Don Aurelio Redondo Alfonso.—Bilbao.
Don Dionisio Flores Vargas.—San Sebastián.
Don Manuel Sanz Gómez.—San Sebastián.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Guardas rurales del Servicio Hidrológico Forestal

Don Bernardo Criado Pérez.—Salamanca.
Don Fermín Galán Domínguez.—Orense.
Don Manuel Formoso Formoso.—Santander.
Don Daniel Raposo Méndez.—Pontevedra.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón, se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas las reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se otorga por adjudicación directa el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Ramón Llull» al Policía primera armado don Matias Asensio Llorente.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 256), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, al Policía primera armado don Matias Asensio Llorente, con destino en la 3.ª Circunscripción de la Policía Armada.

Fija su residencia en Palma de Mallorca.
Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...